



2003/066 - Viernes 4 de Abril de 2003

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

◀ **544 Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 17 de marzo de 2003, por la que se establece el procedimiento operativo para la utilización del sistema de consulta de la base de datos de vehículos a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2.**

En el quehacer diario de la labor policial en el campo de la seguridad ciudadana en muchas ocasiones se precisa conocer datos objetivos que faciliten la coordinación y mejor resolución de los conflictos. En materia de tráfico mucha de esta actividad se agiliza a través del conocimiento de los datos de vehículos que constan en la base de datos de la Dirección General de Tráfico.

El Centro Coordinador de Seguridad y Emergencias está provisto de la línea de consulta de la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, por lo que es necesario regular un procedimiento operativo para su eficaz utilización.

El Decreto 116/2001, de 14 de mayo, aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en su artículo 1 define a esta Consejería como el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, en la seguridad y coordinación de Policías Locales, Protección Civil, emergencias y salvamento marítimo, entre otras.

Por su parte, el mismo Decreto recoge en su artículo 37.4 las competencias de dirección y coordinación del servicio de recepción de llamadas y alertas de los ciudadanos que requieran los servicios de atención de seguridad y emergencias 1-1-2; actuar de órgano coordinador en materia de protección civil, y llevar a cabo la planificación y control del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias creado por el Decreto 62/1997, de 30 de abril, y de los distintos servicios en materia de seguridad y emergencias; así como la homogeneización y coordinación de las policías locales, tanto en el entorno administrativo como operativo, en los términos previstos en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Canarias y demás normativa aplicable. Igualmente, se establece como una de las competencias el articular las acciones necesarias para que los recursos disponibles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se empleen de manera eficiente y coordinada ante una situación de emergencia; así como la organización y dirección del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad.

La Orden de 21 de diciembre de 1999 del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica establece que el Centro Coordinador tiene la misión de garantizar la atención adecuada de las llamadas que se produzcan en demanda de auxilio, así como una actuación rápida, coordinada y eficaz de los servicios públicos y privados, de urgencias y seguridad.

Por lo tanto, y en función de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Es objeto de la presente Resolución establecer el procedimiento de utilización del sistema de consulta de la base de datos de vehículos a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2.

Segundo.- La presente Resolución será de aplicación a las consultas que se realicen en el Sector de Seguridad de las Salas Operativas del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2 sólo con fines policiales.

Tercero.- La utilización de este sistema se realizará por el Gestor de Recursos de Seguridad de las Salas Operativas

que esté autorizado mediante una clave personal facilitada a tal efecto por la Dirección General de Tráfico, y lo hará bajo la supervisión del Coordinador multisectorial.

El resto del personal que compone este Sector, Enlaces de Seguridad y Técnico del Sector de Seguridad podrán recibir solicitud de demanda de datos por parte de sus respectivos cuerpos, en el caso de los enlaces de las fuerzas y cuerpos de seguridad, tramitándose de la misma forma que se indica en el presente procedimiento.

Cuarto.- El acceso a la base de datos de la Línea X-25 estará disponible las 24 horas del día durante todo el año natural.

Las herramientas del sistema tendrán las características técnicas y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, y consistirán en:

- Sistema informático compuesto por ordenador y software de explotación y registro.
- Impresora.
- Aplicación informática de base de datos para registro de consultas.
- Cualquier otro medio técnico que garantice la eficacia del sistema.

Quinto.- La consulta de la base de datos de la Línea X-25 estará motivada por la gestión de un incidente relacionado con la seguridad y emergencia que requiera la información contenida en dicho registro informático para su correcta finalización.

La información se solicitará por el Agente de policía o la persona autorizada por el Ayuntamiento a través del Sector de Seguridad del CECOES 1-1-2, procurando que se haga por radio-comunicación con el Gestor de Recursos de Seguridad de guardia.

El Coordinador Multisectorial controlará en todo momento la información solicitada.

a) Fases del procedimiento operativo:

1. Fase de solicitud:

El solicitante, previa identificación (nombre, número de agente y procedencia, en su caso), indicará la matrícula del vehículo interesado y el motivo de la solicitud (identificación, control u otros).

Cuando la solicitud de datos no se pudiera hacer por radio, y se hiciera por teléfono, se pasará la llamada al Sector de Seguridad del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, donde el personal del mismo hará las comprobaciones oportunas para la identificación del solicitante. Una vez hecha la comprobación podrá seguirse telefónicamente el mismo procedimiento.

2. Fase de recogida de datos:

Una vez recogidos los datos anteriormente indicados, el Gestor de Seguridad elaborará una ficha de consulta en la aplicación informática de gestión de incidentes, donde el Coordinador Multisectorial autorizará la consulta.

3. Fase de acceso a la Línea X-25:

El Gestor de Recursos de Seguridad accederá mediante su clave de acceso personal a la base de datos del sistema de la Línea X-25.

4. Fase de aportación de datos al solicitante:

Recogida la información sobre la matrícula solicitada el Gestor de Recursos de Seguridad la facilitará, siempre que fuese posible por radio, al solicitante.

5. Fase de registro:

Cada consulta deberá quedar registrada en un libro abierto a tal efecto, que podrá ser informatizado, y donde constarán los siguientes datos:

Fecha y hora

Datos del solicitante (nombre, número de agente y procedencia).

Datos del vehículo.

Motivo de la consulta de datos.

Identificación del Gestor que opera en el sistema para la consulta.

Asignación automática del número de registro.

Anualmente, el libro de registro o la base de datos de los registros informatizados se enviará a la Jefatura de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, para su control y archivo.

[< Ver anexos - Página/s 5025-5026 >](#)

Sexto.- La utilización del sistema objeto de la presente Resolución se efectuará atendiendo a una estricta confidencialidad de los datos a los que se accede a través del mismo, y quedando éstos sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2003.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúritz Pérez.